



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

Todo Por La Patria

CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO

RESOLUCION: 004

SOBRE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO (CESMET).

EL **Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro (CESMET)**, como órgano rector de la seguridad del Metro y Teleférico de Santo Domingo, creado mediante el Decreto No. 316-2007, de fecha 3 de Julio del 2007, emitido por el Expresidente Constitucional de la República **Dr. LEONEL FERNANDEZ REYNA**, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que crea el Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro de Santo Domingo (CESMET), como una Dirección General, dependiente del Ministerio de las Fuerzas Armada, con domicilio y asiento en la Avenida Hermanas Mirabal No.1, de esta Ciudad de Santo Domingo Norte, debidamente representado por el **General de Brigada MANUEL ANTONIO LACHAPPELLE DE LOS SANTOS, ERD**, Director General del CESMET; emite la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total Transparencia, Estandarización y Eficacia.

CONSIDERANDO: Que la **Ley No.340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de **Ley No.449-06**, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento **No.543-12**, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública;

CONSIDERANDO: Que el artículo **No.36** del Reglamento de aplicación de la **Ley No.340-06**, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: "Las entidades contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructura un Comité de compra y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cuatro miembros.



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

Todo Por La Patria

CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO

CONSIDERANDO: Que ante las circunstancias expuestas en los considerandos que anteceden en mi condición de Director General del CESMET, designo en mi representación como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones al Coronel **RAFAEL TAVERAS MORILLO**, Ejército de Republica Dominicana, así como en cualquier otro miembro de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, puja Licitación Restringida; Sorteo de Obra y Comparación de Precios

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada en fecha 10 de enero de 2010;

VISTA: **Ley No.139-13** Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas

VISTA: La **Ley No.340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes; Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de **Ley No.449-06**, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento **No.543-12** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

VISTA: La **Resolución No.20/2010**, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la **Ley No.340-06** y sus reglamentos.

VISTO: El memorándum 17929, de fecha 17 de Septiembre de 2020, del Señor Ministro de Defensa, donde se designa al **General de Brigada, MANUEL ANTONIO LACHAPPELLE DE LOS SANTOS ERD**, como Director General del CESMET, el cual lo faculta a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de este Cuerpo Especializado.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
Todo Por La Patria

CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro CESMET.

Artículo Segundo: Este comité estará integrado de la siguiente manera.

- 1) **Coronel RAFAEL TAVERAS MORILLO, ERD.,** Director Ejecutivo del Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro. **(Presidente)**
- 2) **Coronel Lic. PAULA CORPORAN MEDINA, ERD.,** Subdirectora Financiera del Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro. **(Miembro)**
- 3) **1er. Tte. Lic. JOEL TAVERAS MEDINA, ERD.,** Enc. del Dpto. de Planificación y Desarrollo del Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro. **(Miembro)**
- 4) **Asimilado Militar Lic. ADOLFO PEREZ PEREZ, Enc. del Dpto. de Jurídica del** Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro. **(Asesor Legal)**
- 5) **Lic. ROSMERY NEUMANN SUERO,** Enc. del Departamento de Libre Acceso a la información del Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro

Artículo Tercero: El Comité de Compras y Contrataciones se encargará de lo siguiente.

Tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución el Manual general de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas (**MA-CCC01**) del 27 de septiembre del 2012, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**).

Artículo Cuarto: esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma

Artículo Quinto: Comunicar a los miembros del comité de Compras y Contrataciones del CESMET, la presente resolución para los fines correspondientes.



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

Todo Por La Patria

CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGURIDAD DEL METRO

Artículo Sexto: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional del CESMET.

Dada y firmada en Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

MANUEL ANTONIO LACHAPELLE DE LOS SANTOS
General de Brigada, ERD
Director General del CESMET.

